

Esta es una traducción de cortesía no oficial de la Resolución de la Junta Capitolina n. 439 de 28 de diciembre de 2023 "Regulación y gestión de los patrocinios – Aprobación de ámbitos y áreas de intervención ". Esta traducción se ha realizado con el único propósito de facilitar la lectura del texto a los posibles patrocinadores. En caso de divergencia con la traducción, prevalecerá el texto italiano.

Protocolo RC n. 34305/2023

**EXTRACTO DEL ACTA DE LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA CAPITOLINA**

(REUNIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023)

El año dos mil veintitrés, el jueves veintiocho del mes de diciembre a las 17,35 horas, en la Sala delle Bandiere, en Campidoglio, se reunió la Junta Capitolina de Roma, compuesta de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| 1. GUALTIERI ROBERTO ..... <i>Alcalde</i>    | 8. ONORATO ALESSANDRO ..... <i>Asesor</i>  |
| 2. SCOZZESE SILVIA ..... <i>Vice Alcalde</i> | 9. PATANE' EUGENIO ..... <i>Asesor</i>     |
| 3. ALFONSI SABRINA ..... <i>Asesora</i>      | 10. PRATELLI CLAUDIA ..... <i>Asesora</i>  |
| 4. CATARCI ANDREA ..... <i>Asesor</i>        | 11. SEGNALINI ORNELLA ..... <i>Asesora</i> |
| 5. FUNARI BARBARA ..... <i>Asesora</i>       | 12. VELOCCIA MAURIZIO ..... <i>Asesor</i>  |
| 6. GOTOR MIGUEL ..... <i>Asesor</i>          | 13. ZEVİ ANDREA TOBIA ..... <i>Asesor</i>  |
| 7. LUCARELLI MONICA ..... <i>Asesora</i>     |  |

Están presentes la Asesora Segnalini que preside la Reunión y el Asesor Gotor.

Los Asesores Alfonsi, Catarci, Funari, Lucarelli, Prатели y Veloccia intervienen por vía telemática.

Participa el Vicesecretario General vicario abajo firmante Dr. Gianluca Viggiano.

(OMISSIS)

Resolución n. 439

**Regulación y gestión de los patrocinios – Aprobación de ámbitos y áreas de intervención.**

**Considerando que:**

con la Resolución de la Asamblea Capitolina n. 23 de 7 de marzo de 2019 se aprobó el nuevo Reglamento para la Regulación y la Gestión de los Patrocinios (en adelante Reglamento) y al mismo tiempo se abrogó la Resolución del Consejo Municipal n. 214 de 15 de noviembre de 2004 en la que se aprobaba el anterior "Reglamento para la Regulación y la Gestión de los Patrocinios";

el artículo 4 del Reglamento establece que la Junta Capitolina identificará anualmente los ámbitos y las áreas de intervención objeto de los patrocinios, de acuerdo con los documentos de planificación de la Autoridad;

con el fin de dar ejecución a las disposiciones reglamentarias, mediante las circulares protocolos n. SU/14094 del 13/09/2023 y n. SU/15409 del 05/10/2023, el Departamento Central de Licitaciones ha pedido a las distintas Estructuras de Roma Capitale, con fines de reconocimiento, que identifiquen los posibles ámbitos de interés y las áreas de intervención unidamente a las iniciativas en los que deberían activarse los contratos de patrocinio que deberían ser presentados a la Junta Capitolina;

las Estructuras Capitolinas que identificaron dichos ámbitos e iniciativas fueron: la Superintendencia Capitolina, el Departamento de Protección Civil, el Departamento de Grandes Eventos, Deporte, Turismo y Moda, la Policía Local de Roma Capitale, el Departamento de Valorización del Patrimonio y Políticas de Vivienda, los Municipios de Roma VI, Roma IX, Roma X, Roma XI, Roma XIII y Roma XV;

las siguientes Estructuras Capitolinas, aunque reaccionando a las citadas circulares, no han todavía identificado ningún ámbito o prestaciones en las que puedan activarse los contratos de patrocinio: las Direcciones I, IV y V del Gabinete del Alcalde, la Oficina de "Políticas de Juventud" del Gabinete del Alcalde, la Oficina de la Asamblea Capitolina, el Secretariado General, el Departamento de Organización y Recursos Humanos, el Departamento de Desarrollo Económico y Actividades Productivas, el Departamento de Transformación Digital, el Departamento de Igualdad de Oportunidades, el Departamento de Movilidad Sostenible y Transporte, el Departamento de Coordinación de Desarrollo de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano, la Escuela Capitolina de Formación, los Municipios de Roma XII y Roma XIV.

el Departamento de Protección del Medio Ambiente ha anunciado haber recibido durante el año propuestas de patrocinio técnico relativas principalmente a la recalificación y al mantenimiento de las zonas verdes públicas y del mobiliario de las mismas - incluidas las zonas de juego y deportivas - y haber publicado un Anuncio específico relativo a la "instalación de vallado y mantenimiento de zonas verdes en la zona situada en via Marmorata" ya previsto en el Anexo de la anterior resolución de la Junta Capitolina nº 134 de 20 de abril de 2023;

el Departamento de Grandes Eventos, Deporte, Turismo y Moda ha precisado que sólo se ha indicado una iniciativa, replicada para los años del trienio de programación 2024-2026, ya que las informaciones y las indicaciones actualmente en su poder, *"relativas a otros ámbitos de interés, como la realización de grandes eventos, la promoción del turismo, del deporte y de la moda, o la mejora de las instalaciones deportivas, no alcanzan actualmente el nivel de detalle que permitiría [N.D.L.R. de ellos] proyectar un posible plan de fundraising"*;

el Municipio Roma XII, anunciando que no se han identificado áreas o ámbitos de intervención y que hasta la fecha no se han recibido solicitudes de este tipo por parte de entidades privadas o públicas, ha precisado que las áreas relativas al mantenimiento de los espacios públicos y parques de competencia municipal son actualmente objeto de estudio por parte de la Dirección Técnica;

la Escuela de Formación Capitolina, si bien no ha previsto la activación de contratos de patrocinio, ha indicado que, en relación con las necesidades de la misma Estructura, la única área de intervención podría referirse a la posibilidad de activar un patrocinio técnico para la construcción de aulas 4.0 en los locales de Largo Ascianghi;

#### **considerando que**

el artículo 4, apartado 1, del Reglamento también establece que la Junta Capitolina puede formular directrices específicas para la ejecución de las iniciativas de patrocinio surgidas tras la aprobación de los mencionados documentos de programación de la Autoridad,

a partir de la actividad de reconocimiento del Departamento Central de Licitaciones, es posible identificar los siguientes ámbitos y áreas de intervención deducidos de las propuestas recibidas de las Oficinas y Estructuras Capitolinas:

Regeneración urbana;

Recalificación del patrimonio inmobiliario;

Suministro y mantenimiento del mobiliario y el equipamiento de las áreas verdes, lúdicas, y deportivas (por ejemplo papeleras, bancos, juegos, etc.);

Mantenimiento de las zonas verdes (por ejemplo mantenimiento de zonas verdes, plantación de arbustos y flores, plantación de árboles, implantación de un sistema de riego, etc.);

Restauración y valorización del patrimonio histórico - cultural;

Servicios accesorios a eventos y actividades culturales;

Suministro e instalación de iluminación navideña;

Suministro de bienes para eventos deportivos/culturales (por ejemplo placas, medallas, copas, camisetas, escenarios, baños químicos, sistemas audiovisuales, asientos, etc.);

Suministro de bienes, servicios, obras para actividades de protección civil;

en el ámbito de los citados ámbitos y áreas de intervención, las iniciativas y prestaciones específicas identificadas por las citadas Estructuras y Oficinas de la Administración, se recogen en la Lista específica, elaborada y archivada en la Alta Dirección del Departamento Central de Licitaciones, que se publicará en el Portal institucional de Roma Capitale en la sección Transparencia - Patrocinios, con el fin de darle la mayor difusión.

En el caso de que a lo largo del año se presenten nuevas iniciativas y prestaciones comprendidas en los ámbitos y áreas de intervención mencionados, corresponderá al Departamento Central de Licitaciones elaborar la nueva Lista actualizada y proceder a su publicación.

Considerando que el 23/11/2023 el Director del Departamento Central de Licitaciones emitió el siguiente dictamen, que aquí se reproduce íntegramente: "De conformidad y a efectos del artículo 49 del Decreto Legislativo n. 267 de 18 de agosto de 2000, y siguientes modificaciones e integraciones, se emite un dictamen favorable en relación con la regularidad técnica de la propuesta de resolución en cuestión.

El Director Firmado: M. Laurenti"

el 23/11/2023 el Director del Departamento Central de Licitaciones emitió la siguiente certificación que aquí se reproduce íntegramente: "De conformidad con el artículo 30, apartado 1, letras i) y j) del Reglamento sobre la Organización de las Oficinas y Servicios de Roma Capitale, se certifica que la propuesta de resolución en cuestión es coherente con los documentos de planificación de la Administración, aprobándola con respecto a las opciones que que tienen ámbitos significativos de discreción técnica con un impacto general en la función departamental y su uso de recursos.

El Director Firmado: M. Laurenti"

el 14/12/2023 el Contable General emitió el siguiente dictamen, que aquí se reproduce íntegramente: "De conformidad y a efectos del artículo 49 del Decreto Legislativo n. 267 de 18 de agosto de 2000, se emite un dictamen favorable sobre la regularidad de las cuentas de la propuesta de resolución en cuestión (prot. SU/18004 del 05/12/2023 - RE/127624/2023).

Por El Contable General Firmado: M. Corselli";

sobre el texto original de la propuesta que se examina, el Secretario General desempeñó la función de asistencia jurídico-administrativa, de conformidad con el artículo 97, apartado 2, del Texto Único de las Leyes sobre la Organización de las Entes Locales, aprobado por el Decreto Legislativo n. 267 de 18 de agosto de 2000.

Considerando:

el artículo 43 de la Ley n. 449/1997;

el artículo 119 del Decreto Legislativo n. 267/2000;

el artículo 120 del Decreto Legislativo 42/2004;

El artículo 134 del Decreto Legislativo 36/2023;

el artículo 4 del Reglamento para la Regulación y la Gestión de Patrocinios aprobado mediante la Resolución de la Asamblea Capitolina n. 23 de 7 de marzo de 2019

Considerando todo lo anterior

### **La Junta Capitolina**

#### **Dispone**

por las razones expuestas antes,

de aprobar los siguientes ámbitos y áreas de intervención sujetos a patrocinio, derivados de las propuestas recibidas, indicadas en la Lista, elaborada y archivada en la Alta Dirección del Departamento Central de Licitaciones, que se publicará en el Portal institucional de Roma Capitale en la sección Transparencia - Patrocinios:

Regeneración urbana;

Recalificación del patrimonio inmobiliario;

Suministro y mantenimiento del mobiliario y el equipamiento de las áreas verdes, lúdicas, y deportivas (por ejemplo papeleras, bancos, juegos, etc.);

Mantenimiento de las zonas verdes (por ejemplo mantenimiento de zonas verdes, plantación de arbustos y flores, plantación de árboles, implantación de un sistema de riego, etc.);

Restauración y valorización del patrimonio histórico - cultural;

Servicios accesorios a eventos y actividades culturales;

Suministro e instalación de iluminación navideña;

Suministro de bienes para eventos deportivos/culturales (por ejemplo, placas, medallas, copas, camisetas, escenarios, baños químicos, sistemas audiovisuales, asientos, etc.);

Suministro de bienes, servicios, obras para actividades de protección civil;

Sucesivamente, en los casos previstos por la normativa vigente, se procederá a la actualización de la planificación trienal de obras públicas y de la planificación trienal de compras de bienes y servicios, en función de las iniciativas que se identifiquen dentro de los ámbitos definidos y en coherencia con los recursos presupuestados.

En el caso de que en el transcurso del año 2024 se presenten nuevas iniciativas y servicios no previstos para el citado año, pero que entren dentro de los ámbitos y áreas de intervención mencionados, el Departamento Central de Licitaciones elaborará la nueva Lista actualizada y procederá a su publicación.

*El honorable PRESIDENTE somete a votación, de acuerdo con la ley, la citada propuesta de resolución que se aprueba por unanimidad.*

*Por último, la Junta, vista la urgencia de proceder, declara por unanimidad que esta resolución es inmediatamente ejecutable de acuerdo con la ley.*

(OMISSIS)

EL PRESIDENTE

O. Segnalini

EL VICESECRETARIO GENERAL VICARIO

G. Viggiano

**INFORME DE PUBLICACIÓN**

Se certifica que la presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios on line de Roma Capitale a partir del 9 de enero de 2024 y permanecerá allí durante quince días consecutivos hasta el 23 de enero de 2024.

SECRETARÍA GENERAL

Dirección Junta y Asamblea Capitolina

EL DIRECTOR

Firmado L. Massimiani